



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 332 -2017-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, 22 DIC. 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Jackelin Shiorela Sánchez Rodríguez – CAS del Área de Catastro de la Oficina Registral de Huaraz de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, mediante documento del visto la Sra. Jackelin Shiorela Sánchez Rodríguez – CAS del Área de Catastro de la Oficina Registral de Huaraz de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; solicitó permiso por lactancia materna, a razón de una hora diaria en el horario de 12:00 p.m. a 01:00 p.m. de su jornada laboral diaria

Que, según señala el artículo 1° de la Ley N° 27240, modificado mediante Ley N° 28731 – Ley que otorga permiso por Lactancia Materna, la madre trabajadora al término del periodo posnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementa una hora más al día. Dicho permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento. La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente. El derecho que por la presente Ley se otorga no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio;

Que, asimismo la Directiva N° 03-2012-SUNARP/GG “Directiva para la Contratación de Personas Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS”, aprobado mediante Resolución N° 205-2012-SUNARP/GG de fecha 08 de agosto de 2012, en su artículo 7.8) establece: *La madre servidora bajo la modalidad CAS, tiene derecho a una hora de permiso por lactancia materna, hasta que el hijo cumpla un (01) año de edad;*

Que, es facultad del empleador y la madre trabajadora convenir el horario en que se ejercerá el derecho reconocido y que en aplicación del Principio de Verdad Material, estipulado en el numeral 1.11 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, se fundamenta la Partida de Nacimiento de la

menor Luciana Fernanda Villegas Sánchez, presentada por la servidora Sra. Jackelin Shiorela Sánchez Rodríguez, a efectos de fijar el plazo de duración del permiso por lactancia materna;

Que, estando el beneficio solicitado por la mencionada servidora, amparado por la Ley N° 27240, modificado mediante Ley N° 28731, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 5) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 241-2014-SUNARP/SN de fecha 26SET2014 (Anexo N° 2), y con la visación del Jefe de la Unidad de Administración (e), Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (e) y Abogado;

SE RESUELVE:

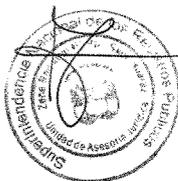
ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER con eficacia anticipada permiso por lactancia materna a la Sra. Jackelin Shiorela Sánchez Rodríguez – CAS del Área de Catastro de la Oficina Registral de Huaraz de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, a razón de una hora, en el horario de 12:00 p.m. a 01:00 p.m. de su jornada laboral diaria. A partir del 06 de diciembre de 2017 hasta el 30 de julio de 2018, fecha en que su menor hija Luciana Fernanda Villegas Sánchez cumplirá un año de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El permiso por lactancia materna a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución será concedido mientras se encuentre vigente el Contrato Administrativo de Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Unidad de Administración a través del Área de Recursos Humanos de fiel cumplimiento el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar con el tenor de la presente Resolución a la Sra. Jackelin Shiorela Sánchez Rodríguez, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Área de Recursos Humanos y Órgano de Control Interno de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUNARP




Remigio Aparicio Rojas Espinoza
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz